

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PI 6130301-13

1- DATOS IDENTIFICATIVOS

1/2500

PLANO DE SITUACIÓN

FOTOGRAFÍA AÉREA



DIRECCIÓN Plaza del Temple 1, 2, Calle los Maestres 2ac, Plaza Poeta Llorente 4ac

DENOMINACIÓN Monasterio del Temple

REFERENCIA CATASTRAL 6130301-13 YJ2763A

COORDENADAS UTM 30S 726221 E 4373153 N

DISTRITO 01- Ciutat Vella

CARTOGRAFÍA PGOU C-34

BARRIO 1.2 La Xerea

SUELO Urbano

PROTECCIÓN ANTERIOR

- Edificación: Nivel 1 - Protección Monumental. PEPRI Seu-Xerea. BOP 26/02/93.
- Jardín: Catálogo PGOU 1989: Catálogo de Jardines - Clave 12. Nivel de protección PJ
- Arbolado: Catálogo PGOU 1989: Catálogo de ejemplares arbóreos -Clave 4 (Palmera datilera) 4 ejemplares. Clave 5 (Livistona Chinensis) 4 ejemplares. Nivel de protección PI.

2- DATOS PARCELA

CONTEXTO Urbano - Centro histórico

OCUPACIÓN P.Baja Parcial

IMPLANTACIÓN En esquina

P. Piso Parcial

SUPERFICIE 5.624,00

3- DESTINO Y USOS

DESTINO Público / Privado

TITULARIDAD Titularidad y gestión Estatal

USOS Actual Monasterio: Dot. Administrativo (Dad)/ iglesia: Dot. Religioso (Dre)

Propuesto Monasterio: Dot. administrativo (Dad)/ iglesia: Dot. Religioso (Dre)

4- ESTADO DE CONSERVACIÓN

En proceso de intervención

5- PROTECCIÓN

NORMATIVA URBANÍSTICA

NIVEL DE PROTECCIÓN Monasterio: PARCIAL / Iglesia: INTEGRAL

Ver el apartado 8 "Normativa de aplicación" para protecciones pormenorizadas

NORMATIVA PATRIMONIAL

Calificado como Bien de Interés Cultural

DATOS DECLARACIÓN: Real Decreto 3402/1978, de 22 de Diciembre. Publicación BOE nº 43 del 19.02.79

CATEGORIA:

- Monumento
- Espacio etnológico
- Zona paleontológica
- Conjunto histórico
- Sitio histórico
- Parque cultural
- Jardín histórico
- Zona arqueológica

REF INVENTARIO PCV: 46.15.250-082

BIENES MUEBLES: Contiene bienes muebles asociados incluidos en el Inventario PCV. Ver en [www.cult.gva.es/dgpa](http://www.cult.gva.es/dgpa)

ÁREA ARQUEOLÓGICA: - Incluido en el Área de vigilancia arqueológica de Ciutat Vella



FOTOGRAFÍAS





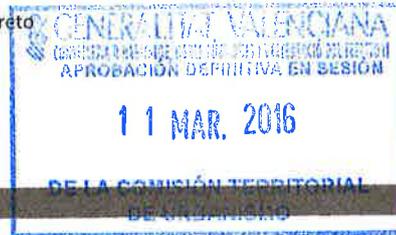
## CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PI 6130301-13

(AVA-1)

- El subsuelo de la/s parcela/s en las que está emplazado el B.I.C. adquieren la condición de área de vigilancia arqueológica.

OTRAS AFECCIONES: - Incluido en el B.I.C. Conjunto Histórico de Valencia. Decreto 57/1993 [DOGV 10/05/1993].  
- Ley 16/25 de Junio de Patrimonio Histórico Español



## 6- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y SUS VALORES PATRIMONIALES

## DESCRIPCIÓN

## PARCELA

El Real y Sacro Convento de Nuestra Señora de Montesa y Santa María del Temple, sede actual de la Delegación del Gobierno, se localiza junto al río y frente a una espaciosa plaza triangular en el sector noroeste de la ciudad histórica, formando un conjunto arquitectónico compuesto por la iglesia y el convento. La edificación actual corresponde a la segunda mitad del siglo XVIII (1761-1785).

La orden militar del Temple participó activamente en la conquista de Valencia junto al rey Jaime I. En el año 1312 la orden fue suprimida y todos sus bienes pasaron a la nueva orden de Santa María de Montesa, a la que se incorporó en 1400 la también orden militar de San Jorge de Alfama. En 1587 la orden fue incorporada a la Corona.

El 18 de octubre de 1238 el rey Jaime I concede a la orden del Temple una amplia zona en la ciudad de Valencia, consistente en casas, corrales, huertos, y la llamada "Torre Grossa" o de "Ali Bufat" que custodiaba una de las puertas, denominada Bab Ibn Sajar, de la muralla islámica del siglo XI. Se trataba de un enclave estratégico junto a una de las puertas de la ciudad.

La comunidad templaria tenía su residencia en la llamada "Torre Grossa" y hacia 1258 se tiene noticias de que estaba en construcción una iglesia. Con el tiempo se edificó un pequeño palacio que fue la residencia de los maestros de la orden y luego de los lugartenientes generales una vez pasó a la Corona. El grueso de la comunidad religiosa tenía su convento en la población de Montesa.

El plano de TOSCA (1704) nos ilustra sobre la fisonomía que presentaban las construcciones de la orden de Montesa en esta época. En primer término se aprecia la llamada "Torre Grossa" o de "Ali Bufat" y ya en esta época denominada "Torre del Temple", rotulando TOSCA la puerta de "Ibn Sajar" como Portal del Cid. Se aprecia un conjunto de edificaciones articuladas alrededor de tres patios, dos de planta trapezoidal y el tercero rectangular paralelo a la calle del Temple (actualmente calle de los Maestros). Al norte de este patio rectangular se observa la iglesia, cuya cabecera se adosa a la edificación residencial del conjunto, que tenía su acceso frente al convento de nuestra señora de la Soledad de la orden de los trinitarios descalzos. Este convento fundado en 1681 fue derribado en la segunda mitad del siglo XIX, dando nombre a la calle anexa.

En 1725 se concluyó una nueva iglesia, obra de Juan Pérez Castiel Artigues, situada en el mismo emplazamiento que la antigua como se aprecia en el plano de Tosca grabado por José Fortea hacia 1738. En él podemos observar como la puerta se sitúa a la altura de la calle Trinitarios.

El año 1748 un terremoto destruyó el castillo-convento de la población de Montesa. Los frailes fueron trasladados, siguiendo órdenes del rey Fernando VI, al palacio que la orden poseía en la ciudad de Valencia. Al parecer las edificaciones no reunían las condiciones necesarias para albergar a la comunidad religiosa. Tras varios años de intensas gestiones para que el rey les concediese autorización para edificar un nuevo monasterio logran sus propósitos y el rey Carlos III firma la orden de comenzar las obras. El proyecto estaba firmado por el arquitecto real Miguel Fernández aunque la obras las dirigirá Vicente Gascó, maestro mayor de la orden de Montesa.

La nueva construcción implicaba la compra de diecisiete casas adosadas al primitivo palacio. Éstas se localizaban en la calle del Gobernador Viejo, calle del Temple (hoy calle de los Maestros) y en la plaza del Portal del Cid (hoy plaza del Temple). Aunque el ayuntamiento puso algunas reticencias por la gran cantidad de terreno que era necesario para la nueva edificación, finalmente accedió al comprobar que una superficie importante era en beneficio público, además se daba salida adecuada a la calle Gobernador Viejo, se crearía una plaza despejada frente al nuevo convento de Montesa y también frente al convento de Trinitarios (actual plaza del Poeta Llorente). Todo ello redundaría en beneficio de la ciudad creando calles y plazas más desahogadas y rectas por lo que el Ayuntamiento concedió su autorización.

Igualmente, hacia 1780, el llamado Portal del Cid ante la amenaza de ruina fue recortado hasta la altura del primer piso, quedando enrasado con la muralla, y finalmente en la segunda mitad del siglo XIX fue derribado.

En 1835 con la exclaustación el edificio fue conservado gracias al informe emitido por la comisión de arquitectura de la real Academia de San Carlos. Destinado a varios usos, oficina de la Hacienda Militar, almacén de la Aduana, sede de la sociedad Liceo Valenciano y en el año 1865 se instalaron en él las dependencias del Gobierno Civil y de la Diputación de Valencia. En 1952, la Diputación se trasladó a la plaza de Manises, quedando el edificio como sede del Gobierno Civil y posteriormente de la Delegación del Gobierno.

Durante la segunda mitad del siglo XIX el entorno del monasterio o palacio del Temple cambió su fisonomía con la construcción de edificios de carácter académico como los situados en la plaza del Temple, nº 5 y 6 o en la plaza del Poeta Llorente, nº 1 y 2.

En la calle de los Maestros se conservan edificios más antiguos aunque con importantes remodelaciones durante los siglos XIX y XX. Este es el caso del llamado palacio de los Maestros (calle de los Maestros, 7) casona con fecha de construcción desconocida pero con importantes reformas en 1881 y 1950.

En esta misma calle se encuentra en el nº 3 una casona posiblemente edificada en el siglo XVIII, rodeada de tres calles y que posee en su interior un pequeño huerto o jardín. En el nº 14 de la calle Almirante y emplazado al sur del palacio del Temple se encuentra el palacio del Marqués de Caro. El edificio es de origen gótico con importantes remodelaciones en el siglo XIX. Recientemente ha sido rehabilitado como hotel. Durante los trabajos previos se descubrió una torre y un tramo de 30 m de longitud y 8 m de altura de la muralla islámica integrados dentro de la construcción gótica.

(Fuente: Equipo Redactor)

## MONASTERIO DEL TEMPLE

Extracto de la Ficha BIC de la web de la D.G DE Patrimoni Cultural Valencià

**MONASTERIO:** Junto al río Turia casi enfrentando con el Puente del Real, orientado hacia el este, se encuentra el Monasterio del Temple. Conocido con este nombre ya que el conjunto de edificaciones perteneció a la Orden de Montesa. Tras el terremoto de 1748 en el que el Castillo de la Orden se vio deteriorado, los conventuales se trasladaron a Valencia. Por real decreto del 30 de enero de 1761 por Carlos III se inicia la construcción sobre una primitiva edificación. La construcción del monasterio se inicia en 1761 concluyéndose en 1770, a excepción de la capilla de la Comunión o de San Jorge que fue terminada en 1785. La traza fue encargada a Miguel Fernández, interviniendo diferentes maestros de obras y canteros, escultores como José Puchol y Rubio. También participó el arquitecto Felipe Fontana realizando la decoración del ábside con frescos que mediante "trompe l'oeil" representan arquitecturas fingidas. La decoración pictórica de los frescos fue realizada por José Vergara.

Sobre un solar poligonal se levanta el claustro, la iglesia y las diferentes dependencias situadas en la parte más al sur del conjunto. A la plaza del mismo nombre recae la fachada del conjunto con una longitud de 70 metros. La parte del convento está dividida en tres plantas horizontales, con 11 vanos en cada una de ellas. La planta baja es almohadillada y presenta vanos rectangulares con rejería a excepción del quinto vano donde se encuentra el acceso a la actual

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

**BIC-PI 6130301-13**

Delegación del Gobierno. Las otras dos plantas se desarrollan con un paramento liso, y están separadas de la inferior por un listel. Los vanos de la planta principal son adintelados rematados con un frontón triangular. Los vanos superiores son adintelados con un recercado. La fachada está rematada por la cornisa de la iglesia que se prolonga. Sobre la portada de acceso está situado el emblema de la orden de Montesa. Tras él se encuentra un atrio que precede al claustro.

El claustro de planta cuadrangular consta también de tres plantas. La parte baja se ordena con pilares a los que se adosan pilastras dóricas sobre los que apean arcos de medio punto. En los pisos superiores con balcones que corresponden con los corredores interiores con las diferentes estancias.

**IGLESIA.** La iglesia tiene planta longitudinal inscrita en un rectángulo adosado al claustro. Presenta tres naves, de mayor anchura la central y crucero que no destaca en planta, con cúpula en la intersección del crucero con la nave y cabecera semicircular. El primer tramo a los pies constituye un pórtico sobre el que se sitúa el coro al interior. El alzado interior se desarrolla mediante pilastras corintias con guirnaldas que las unen por la parte superior, y sobre las que se desarrolla un entablamento corrido sobre la que voltea la bóveda de cañón con lunetos.

El ábside está cubierto con una bóveda decorada con pinturas al fresco por José Vergara, autor también de la decoración de las pechinas sobre las que se eleva el tambor circular de la cúpula. Junto a la cabecera en el lado del evangelio se encuentra la sacristía de planta rectangular. En el lado opuesto (el de la epístola) se sitúa la capilla de la Comunión o de San Jorge que repite el esquema de la cabecera semicircular pero de menor tamaño. La fachada de la iglesia se ordena por pilastras de orden gigante que dividen verticalmente la misma en tres. En las calles laterales las pilastras repiten la unión del interior mediante guirnaldas, y entre ellas se sitúan dos vanos adintelados superpuestos en altura, separados por la continuación del listel de la fachada del convento, y repitiendo el superior el remate de frontón triangular. En la parte central se encuentra la portada rematada con un frontón semicircular con una reja que ilumina al interior el coro, rematada por el emblema de la Orden de Montesa. El acceso se realiza por un vano adintelado con frontón triangular. Sobre la cornisa de la fachada se levanta un frontón triangular con un óculo central. A los lados se levantan dos torres-campanario cuadrangulares de poca altura con un vano por lado flanqueado por pilastras. Al igual que la cúpula del crucero cubren con teja azul vidriada al exterior.

En la actualidad es la sede de la Delegación del Gobierno. La iglesia está abierta al culto desde 1917 regentada los P.P. Redentoristas.



**PARTES INTEGRANTES**

- Monasterio
- Iglesia

**SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS**

**MONASTERIO:**

Sistema Portante: Muros de carga de fábrica de sillería, en las hojas exteriores de la fachada principal y en las pilastras del claustro, siendo de fábrica de ladrillos en las fachadas traseras.

Sistema Sustentante: Forjados de viguetas de madera y revoltón o bóvedas de arista.

**IGLESIA:**

Sistema Portante: Muros de fábrica de ladrillo y sillería.

Sistema Sustentante: Bóvedas y cúpulas de ladrillo. Los faldones de la cubierta están rematados con estructura de madera sobre al que apoyan tableros de ladrillo y teja. Las cúpulas se resuelven con teja vidriada sobre la fábrica de ladrillo.

**ELEMENTOS DE INTERÉS**

- Monasterio: claustro, patio, árbolado protegido.
- Iglesia: capilla de la comunión, decoración pictórica, baldaquino.
- Antigua biblioteca sobre la cubierta de la iglesia.
- Huellas de la torre del esperó.

**ELEMENTOS IMPROPIOS**

Se deberán eliminar todos aquellos elementos que afecten a la lectura formal y tipológica del edificio, como instalaciones vistas o cuerpos o elementos añadidos con posterioridad a la construcción del edificio original que no presenten valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales. La identificación de los elementos improprios deberá realizarse con carácter previo a cualquier tipo de intervención.

**BIBLIOGRAFIA**

- Real Decreto 3402/1978 de 22 de diciembre. BOE 19.02.79. Número 43.
- Ficha BIC's de la web de la D.G. de Patrimoni Cultural Valencià. Conselleria de Cultura i Esport. [[http://www.cult.gva.es/dgpa/Bics/listado\\_bics.asp](http://www.cult.gva.es/dgpa/Bics/listado_bics.asp)]. Consulta 16.07.2011
- BÉRCHEZ, J.: *Arquitectura y academicismo en el siglo XVIII valenciano*. Ed. Alfons el Magnànim. Valencia. 1987.
- BÉRCHEZ, J.: "Monasterio del Temple" en *Monumentos de la Comunidad Valenciana, T. X, Valencia, Arquitectura Religiosa*. 1995.
- CRUILLAS, M. de: *Guía urbana de Valencia antigua y moderna*. 1876. (Copia facsímil Librerías París-Valencia, 1979)
- FAUS LOZANO, J. : *El Temple de Valencia*. Ed Marí Montañana. 1981. Valencia.
- SIMÓ, T.: *Valencia Centro Histórico. Guía Urbana y de Arquitectura*. Diputación de Valencia. 1983
- V.V.AA.: *Catálogo de monumentos y conjuntos de la Comunidad Valenciana*. Conselleria de Cultura, Educació i Ciència. Valencia. 1983.
- V.V.A.A.: *Iglesia y Palacio del Temple. Síntesis de Arte e Historia*. Coord. J. Domínguez-R. Ferrer-J. Montesinos. Valencia. 2008.

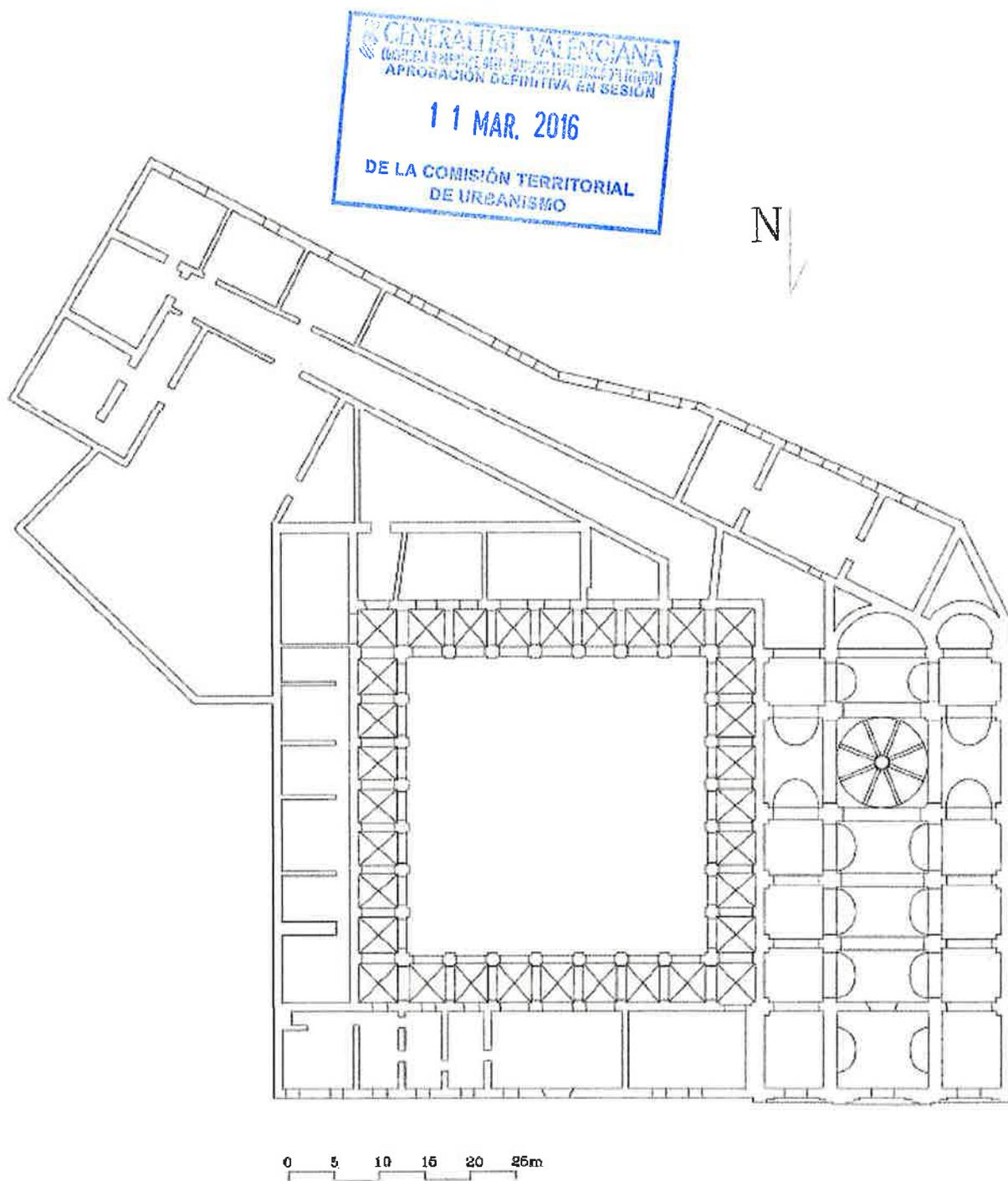
**INTERVENCIONES RECIENTES**

- Intervención de consolidación en el tambor central (dañado por un rayo), nueva iluminación en la iglesia, arquitectos Julián Magro y Fernando Benavent (1998).
- Palau del Temple de Valencia. Proyecto básico y ejecución de la reparación de estructura y de reforma integral. Arquitecto: Carlos J. Meri Cucart. Promotor: Ministerio de Administraciones Públicas, Delegación del Gobierno Central de la Comunidad Valenciana. (Inicio obras Mayo 2012 y actualmente en fase de ejecución)

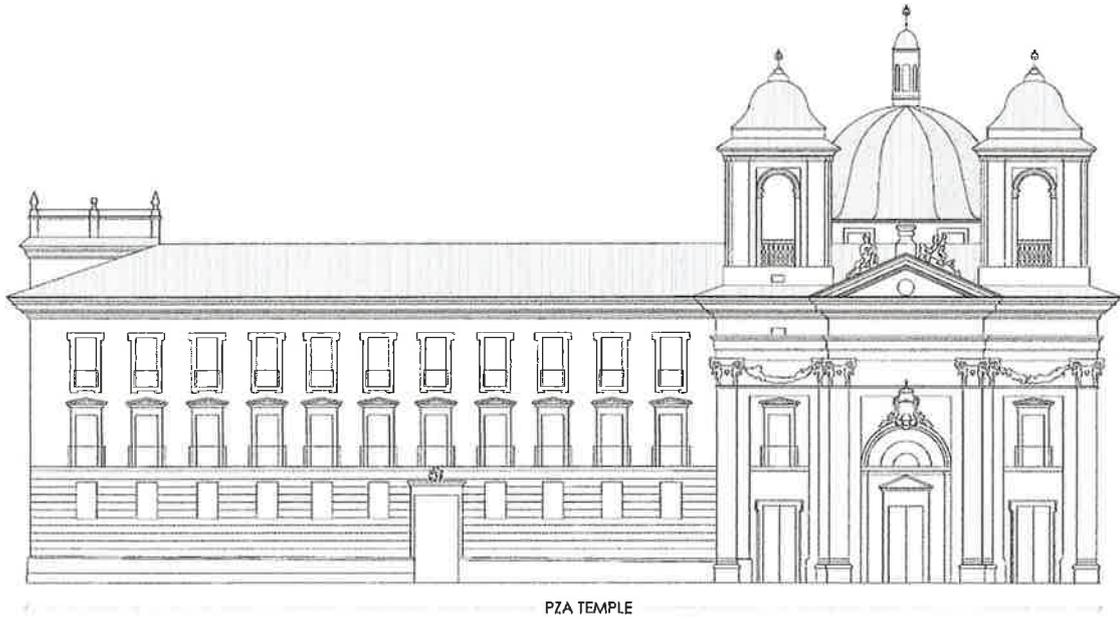
**VALORACIÓN DE SU INTERÉS**

- Arquitectónico
- Histórico
- Etnológico
- Espacios libres y jardines
- Paisajístico
- Bienes Muebles

DESCRIPCIÓN GRÁFICA

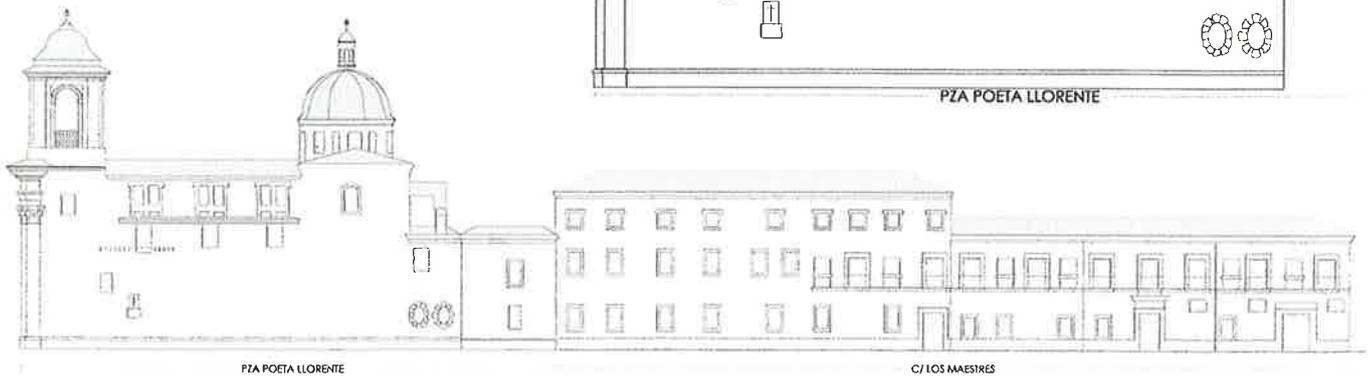
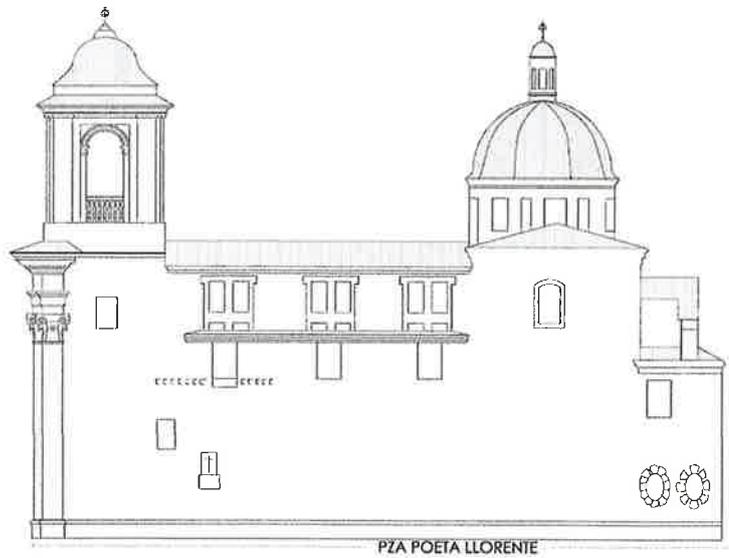


Planta General



Alzado Principal (e: 1/500) [Equipo Redactor]

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSEJO REGULADOR DEL TERRITORIO URBANO  
APROBACIÓN DEFINITIVA EN SERIE  
**11 MAR. 2016**  
DE LA COMISIÓN TERRITORIAL  
DE URBANISMO



Alzados Lateral y Posterior. (e: 1/500) [Equipo Redactor]



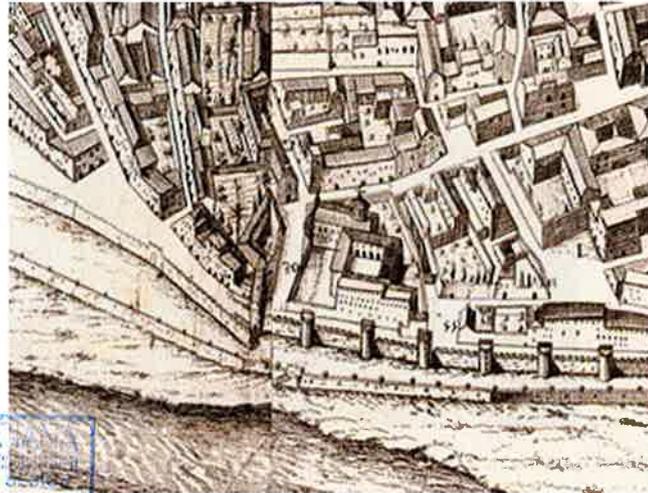
Vista aérea [Generalitat Valenciana]



Vista aérea [Generalitat Valenciana]

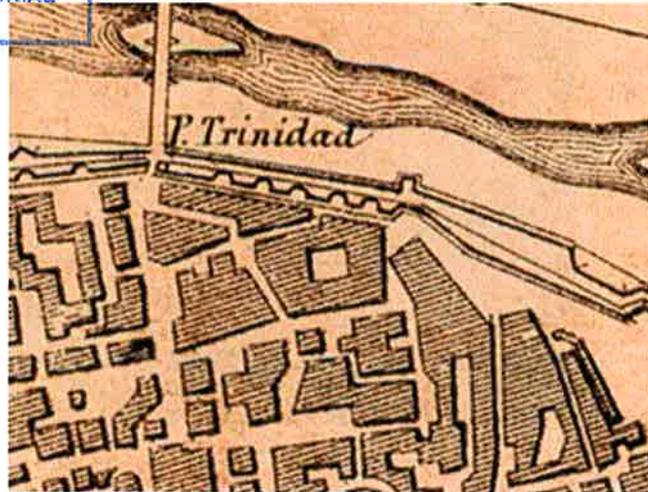

**GENERALITAT VALENCIANA**  
 Conselleria d'Urbanisme, Obres Públiques i Infraestructura del Territori  
 APROBACIÓ DEFINITIVA EN SESSIÓ  
  
**11 MAR. 2016**  
 DE LA COMISSIÓ TERRITORIAL  
 DE URBANISME

CARTOGRAFÍA HISTÓRICA

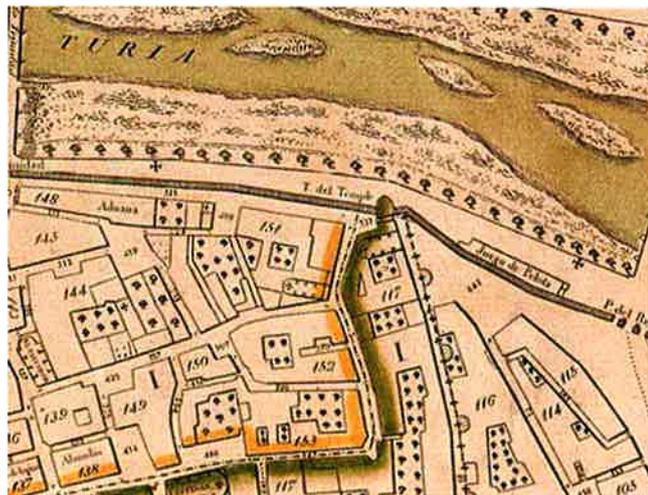


COMISSIÓ TERRITORIAL DE VALÈNCIA  
DE LES ILLES BALEARS I DE MURCIA  
APROBACIÓ DEFINITIVA EN  
**11 MAR. 2016**  
DE LA COMISSIÓ TERRITORIAL  
DE URBANISME

Valentia Edetanorum. Tosca-Fortea. 1738.



Plano de la ciudad de Valencia al ser atacada por el Mariscal Moncey en 1808. Anónimo. 1808.



Plano geométrico de la ciudad de Valencia llamada del Cid. F. Ferrer y Guillén. 1831.



Projecto de Ensanche de Valencia y ampliación del actual. F. Mora. 1907.



Reforma interior de Valencia. F. Aymamí. 1910.



Plano de nuevas líneas para la reforma interior de Valencia. J. Goerlich. 1929.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PI 6130301-13



Vista de la fachada principal a principios del siglo XX. [Monumentos de la Comunidad Valenciana]



Vista de la fachada principal en la actualidad. [Equipo Redactor]



Monasterio. Fachada principal. [Equipo Redactor]



Iglesia. Fachada principal. [Equipo Redactor]



Iglesia. Detalle del remate de la fachada. [Equipo Redactor]



Iglesia. Detalle de la fachada. [Equipo Redactor]



Iglesia: Fachada vista desde la calle Trinitarios. [Equipo Redactor]



Monasterio. Fachada posterior. [Equipo Redactor]



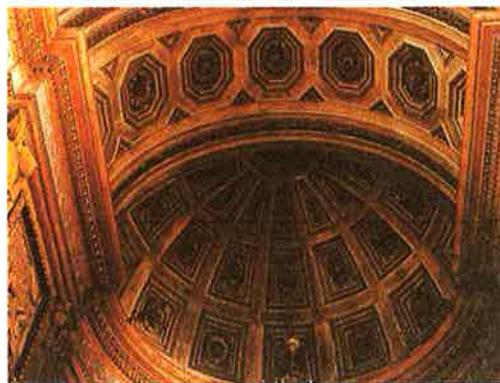
Ise observa en la fachada lateral las dos plantas levantadas por la iglesia sobre las capillas laterales y los mechinales de la unión de la muralla musulmana.



Iglesia. Vista interior. [Monumentos de la Comunidad Valenciana]



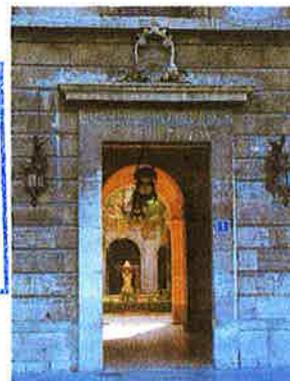
Iglesia. Detalle del paramento de la capilla de la comunión. [Monumentos de la Comunidad Valenciana]



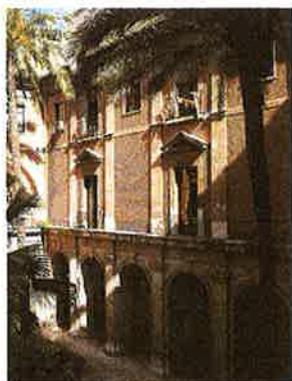
Iglesia. Ábside de la capilla de la comunión. [Monumentos de la Comunidad Valenciana]



Iglesia. tabernáculo y presbiterio. [Monumentos de la Comunidad Valenciana]



Monasterio. Actual puerta de la Delegación del Gobierno. [Monumentos de la Comunidad Valenciana]



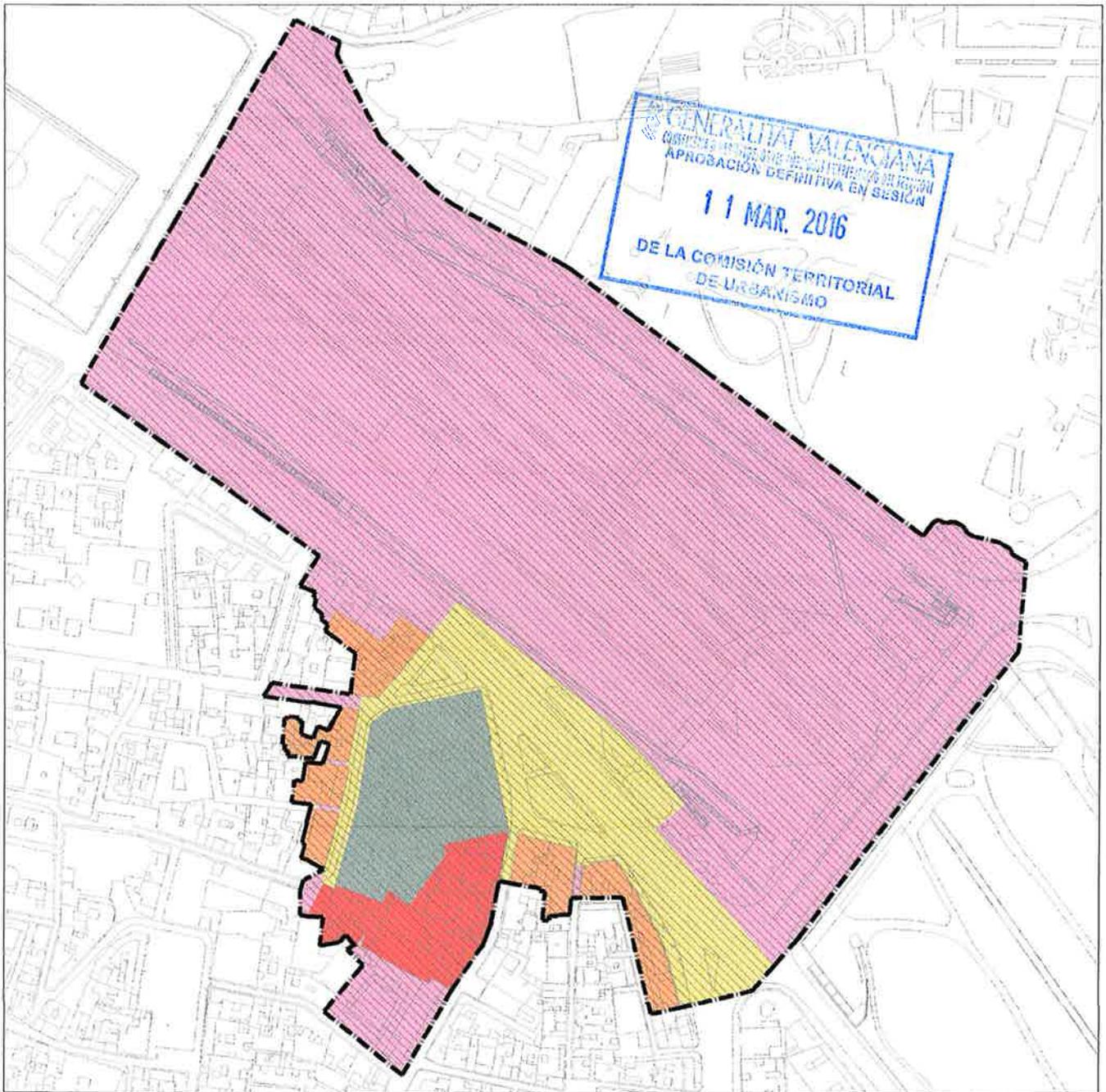
Monasterio. Claustro. [Monumentos de la Comunidad Valenciana]



Monasterio. Deambulatorio del claustro. [Monumentos de la Comunidad Valenciana]

## 7- ENTORNO DE PROTECCIÓN

## JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN PROPUESTA



--- ENTORNO DE PROTECCIÓN (por la aplicación objetiva de los criterios de la ley de Patrimonio Cultural Valenciano)

Parcelas o parte de parcelas catastrales en la que se ubica el Bien de Interés Cultural

CRITERIO 1: Parcelas o parte de parcelas que limitan directamente con el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectarlo visual o físicamente

CRITERIO 2: Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica

CRITERIO 3: Espacios públicos en contacto directo con el bien y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente inmediato, acceso y centro del disfrute exterior del mismo

CRITERIO 4: Espacios, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aún no teniendo una situación de inmediatez con el bien, afecten de forma fundamental a la percepción del mismo o constituyan puntos clave de visualización exterior o de su disfrute paisajístico

CRITERIO 5: Perímetro de presunción arqueológica, susceptible de hallazgos relacionados con el bien de interés cultural o con la contextualización histórica de su relación territorial

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

**BIC-PI 6130301-13**

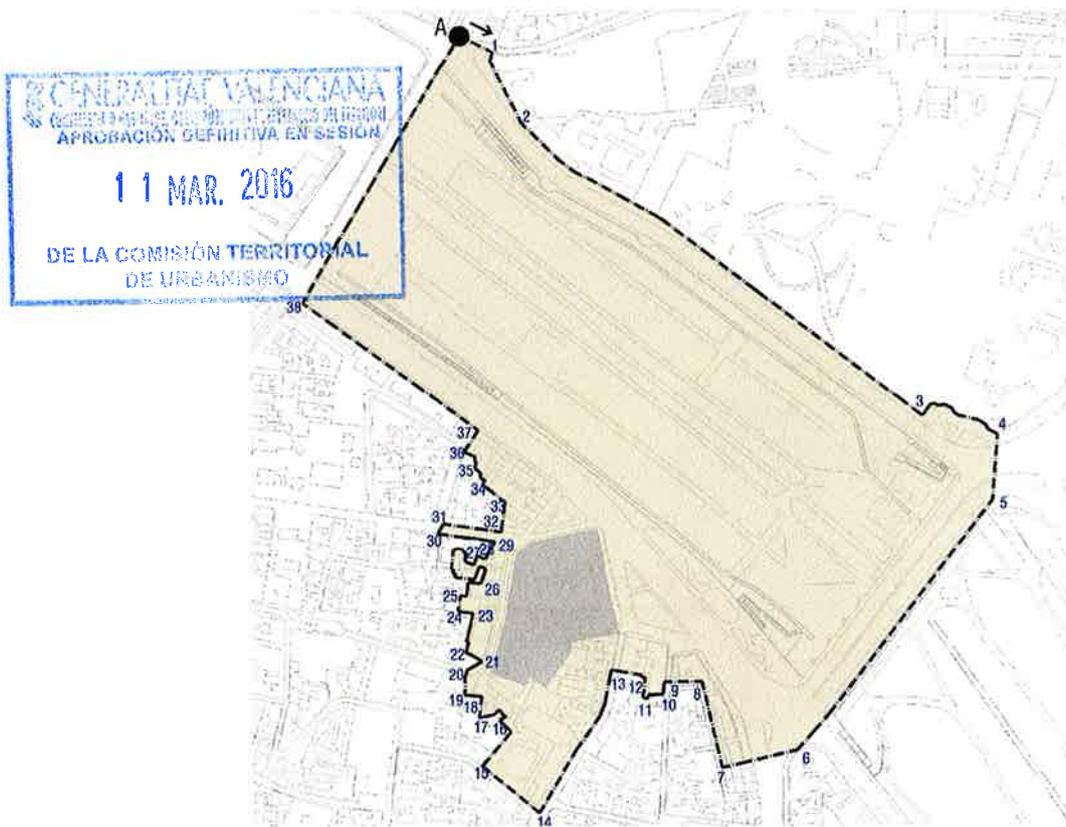
**DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA LINEA DELIMITADORA**

De conformidad con el artículo 28 b) de la Ley 4/1998 la delimitación geográfica del entorno es la siguiente:

**ORÍGEN:** Intersección ficticia entre el lateral aguas abajo del puente de la Trinidad y la prolongación de la alineación sur de C/Vuelta del Ruiseñor.

**LÍNEA DELIMITADORA:** La línea continúa hacia el este la alineación norte de C/San Pio V hasta el vértice sureste de los Jardines del Real (6536102). Giro al sur hasta el vértice noreste del puente del Real, cruzando el cauce del río por el lateral aguas abajo del puente hasta la parte septentrional de la parcela 6429801. Desde ahí, giro al oeste, cruzando perpendicularmente Pza. Tetuán hasta el vértice suroeste de la parcela 6330803. Giro al norte por la alineación este de C/Espada, y luego hacia el oeste, sin abandonar dicha alineación. Cruza perpendicularmente C/Músico José Iturbi y atraviesa la manzana 62309 (englobando las parcelas 01-02) hasta C/Gobernador Viejo. Cruza perpendicularmente C/Gobernador Viejo y giro hacia el sur por la alineación oeste de dicha calle. Giro al oeste por la alineación norte de C/Aparisi y Guijarro hasta el vértice suroeste de la parcela 6130305. Giro al norte, atravesando la manzana 61303 (englobando las parcelas 01-05, 11-13) hasta C/Almirante. Continúa hacia el norte por la alineación oeste de C/Los Maestres, englobando las parcelas que recaen a C/Los Maestres (6131803; 61311107, 08, 14) hasta alcanzar la alineación sur de C/Trinitarios. Giro al oeste por dicha alineación hasta el vértice noroeste de 6131103. Cruza C/Trinitarios hasta el vértice suroeste de 6132709. Giro al este por la alineación norte de C/Trinitarios hasta el vértice sureste de 6132706. Atraviesa hacia el norte la manzana 61327 (englobando las parcelas 01-06) hasta C/Boix. Siguiendo la alineación este de dicha calle hasta C/Pintor López. Giro al Oeste, continuando por la alineación sur de C/Pintor López hasta el vértice norte de la parcela 6033701. Cruza C/Pintor López hasta el vértice sureste del puente de la Trinidad, y desde ahí hasta alcanzar el punto de origen. Todo esto queda delimitado por un polígono con los vértices indicados en la tabla anexa.

**INCLUSIÓN DEL SUBSUELO:** El subsuelo incluido en el entorno de protección se restringe a la suma de los ámbitos de presunción arqueológica más las parcelas en las que se enclavan los bienes de interés cultural y los bienes de relevancia local, según se expresa en el plano de justificación de la delimitación propuesta de este apartado.



COORDENADAS UTM: 30S XE YN

	A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
x	726144	726165	726185	726448	726498	726495	726366	726317	726302	726278	726278	726264	726266
y	4373526	4373516	4373469	4373275	4373262	4373219	4373053	4373041	4373098	4373098	4373090	4373087	4373102
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	726243	726196	726158	726176	726156	726158	726146	726146	726158	726147	726151	726142	726144
	4373106	4373011	4373042	4373065	4373074	4373088	4373089	4373101	4373112	4373118	4373140	4373144	4373155
	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
	726149	726151	726155	726166	726178	726134	726171	726173	726158	726153	726146	726155	726040
	4373164	4373176	4373182	4373191	4373197	4373203	4373199	4373217	4373229	4373240	4373251	4373265	4373349

Tabla de los vértices que definen el polígono delimitador del entorno.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PI 6130301-13

8- NORMATIVA DE APLICACIÓN

CONDICIONES GENERALES

Normas Urbanísticas y de Protección del PEP EBIC 08.

CONDICIONES PARTICULARES

ACTUACIONES PERMITIDAS:

● CONSERVACIÓN

- Mantenimiento
- Consolidación

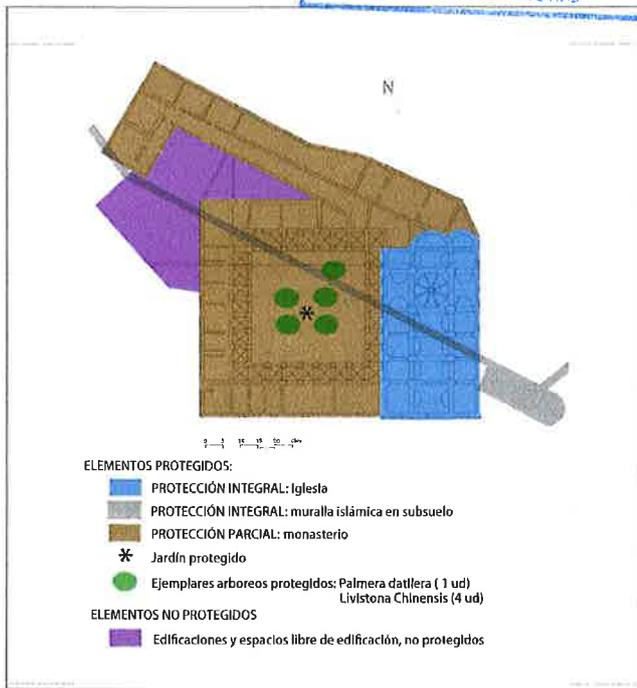
● RESTAURACIÓN



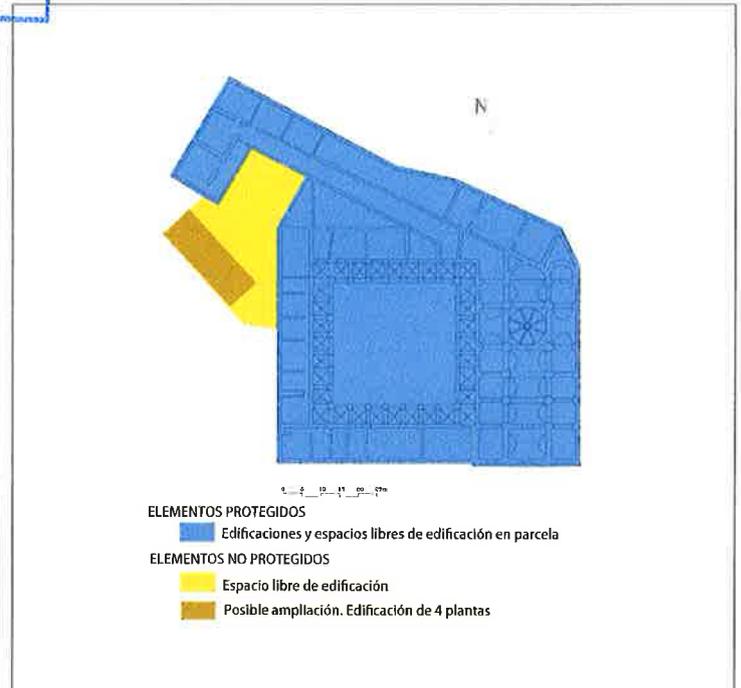
● REHABILITACIÓN

- Modernización de las instalaciones
- Redistribución del espacio interior
- Reestructuración
- Demolición Parcial

Plano de protecciones:



Plano de régimen:



1. Se trata de un bien de titularidad y gestión, estatal. Por aplicación de la Ley 16/85, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español art. 6b) al tratarse de un bien integrante del Patrimonio Histórico Español adscrito a servicio público gestionado por la Administración del Estado, la competencia patrimonial sobre el inmueble corresponde a la administración estatal.

2. En la imagen gráfica anterior, se representan los distintos grados de protección otorgados a los elementos ubicados en la parcela en la que se sitúa el Bien de Interés Cultural.

La Iglesia y los restos de la muralla islámica que presumiblemente atraviesa la parcela se incluyen en el nivel de protección integral. Las edificaciones claustrales se incluyen en el nivel de protección parcial. El resto de las edificaciones en la parcela no están protegidas.

Las intervenciones permitidas en las zonas protegidas son las que permite cada nivel de protección en las normas de este plan.

En la Iglesia y la muralla solo se permite conservación y restauración. En el resto, además de las anteriores, se permiten intervenciones de rehabilitación con las limitaciones expresadas en el apartado de actuaciones permitidas.

El resto de la parcela se ordena de acuerdo a los parámetros definidos en el Área de Intervención pormenorizada.

3. Criterios de ordenación de la parcela en las partes no protegidas (según plano O-04 Régimen urbanístico):

- Se recupera parcialmente como espacio libre sin edificar el patio situado al sureste de la parcela.
- En caso de plantearse la necesidad de ampliar el edificio, las intervenciones de ampliación de nueva planta deberán disponerse adosados a la medianera este del espacio libre.
- La altura máxima de esta edificación estará relacionada con la altura de cornisa de la edificación protegida. El número de plantas estará vinculado a las necesidades del uso específico. Se recomienda la separación de la nueva edificación respecto de la zona protegida.
- La nueva edificación ocupará como máximo una profundidad de 8 metros desde la medianera.

4. Estudio y valoración sobre el estado actual de la planta de cubiertas del cuerpo recayentes a calle de los maestros

5. Puesta en valor de los restos de la muralla islámica que atraviesa la parcela.

6. En general, se prohíbe la realización de aparcamiento subterráneo en las parcelas catastrales sobre las que se asienta el bien de interés cultural, no obstante, debido a la consideración del subsuelo de la parcela como área de vigilancia arqueológica, se realizaran actuaciones arqueológicas previas a la realización de cualquier actuación. Si estas actuaciones no lo desaconsejan, en el subsuelo ocupado por la edificación y espacios libres de parcela, no protegidos, podrán realizarse sótanos y destinarse a aparcamiento, permitiendo si corresponde en la ordenación propuesta, la creación de espacios ajardinados en superficie.

7. Los proyectos arqueológicos a realizar en estos elementos deberán incorporar "estudios de arqueología o estratigrafía muraria" de los paramentos para el estudio del origen, la construcción y la evolución del inmueble a lo largo de su dilatada historia

